

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 4/2021 A despacho. El apoderado de la parte actora indica un correo electrónico donde puede ser notificado el demandado .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cuatro (4) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2020-00405-00.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO al correo electrónico aportado por el apoderado de la parte actora e indicado por talento humano de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial de la ciudad eso es: **cvargasc@cendoj.ramajudicial.gov.co** con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por la señora ADRIANA ARIAS DUQUE lo cual hará la parte actora a motuo proprio . Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30)días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 038 del 5/03/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--